



**UNIÓN
FEDERAL
DE POLICÍA**

Plaza de Carabanchel , 5
28025 - Madrid
Fijos: 91 525 85 11
Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



NO SIN MIS DIETAS

La UFP denuncia esta infame situación e informa a los policías de lo que pueden hacer. Veamos;

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, fija en su artículo 7 nuestros **Derechos Individuales**. Uno de ellos es este:

Derecho “a la percepción de las retribuciones y, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan”.

Este derecho es matizado por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En su artículo 19 establece lo siguiente:

*“El personal a quien se encomiende una comisión de servicio de las reguladas en el artículo 3 del presente Real Decreto **tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas, pluses, residencia eventual y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios**”.*

Por tanto, percibir las dietas es un derecho. Pero además, el derecho es a percibir las dietas por adelantado. **NO basta con que nos digan que nos lo van a pagar en el futuro.**

¿Y qué hacemos si nos ordenan realizar una salida y no nos adelantan las dietas?

Si no hay dietas, no hay salida. Sería una orden ilegal, no pueden ordenarte (iría implícito), que asumas el coste del servicio que debe prestar la Administración. NO hay por qué obedecerla. O nos dan las dietas, o nos garantizan alojamiento y manutención a cargo de la Policía.

Si estás en esta situación, contacta con tu delegado de UFP, verás los contactos en <https://www.ufpol.org/>, te facilitaremos una minuta que podrás presentar para hacer valer tus derechos. Además de eso lucharemos en cada plantilla y vigilaremos para que no os roben.

¡Vuestro dinero es para ustedes y sus familias, no para financiar la actividad de la Administración!